



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

Quehacer Académico y Pedagógico
SIEE

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 212
(Noviembre 19 de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBAN Y ADOPTAN LOS AJUSTES AL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA Y SIEE PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE MUNICIPIO DE GIRÓN

La Rectora de la institución educativa COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 2105 de 2017, la Resolución 004073 de noviembre 15 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los artículos 73 y 87, de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que el artículo 144 de la Ley 115 de 1994, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.1.6.3.5. del Decreto 1075 de 2015.
4. Que el artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto 1075 de 2015, incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el artículo 2.3.1.4.4. del Decreto 1075 de 2015, ratifica los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994 los disponen que todos los establecimientos educativos deben tener, como parte integrante del PEI, un Reglamento o Manual de Convivencia.
6. Que las propuestas de REFORMAS se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
7. Que el Consejo Directivo en reunión de Noviembre 19 de 2025 según Acta N°010, aprobó y adoptó las reformas al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar y el SIEE para la institución educativa Colegio Portal Campestre Norte del municipio de Girón.
8. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y adoptar los ajustes al Reglamento o Manual de Convivencia y SIEE del Colegio Portal Campestre Norte, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia y SIEE a toda la Comunidad Educativa del COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE, en socialización a estudiantes y padres de familia.

ARTÍCULO TERCERO: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia y SIEE a toda la Comunidad Educativa del COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE, a través de la plataforma <http://e.plataformaintegra.net/portalcampestre/> para su interiorización y cumplimiento y la página web www.colportal.edu.co

ARTÍCULO CUARTO: Remitir la presente Resolución y copia del Manual de Convivencia y SIEE a la Secretaría de Educación.

Dado en la Rectoría del COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE a los 19 días del mes Noviembre de 2025.

La presente Resolución, el Manual de Convivencia y SIEE, rigen a partir del 19 de Enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ESP. SOCORRO EUGENIA FERNANDEZ PABON
RECTORA (E)



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

Quehacer Académico y Pedagógico
SIEE

ARTICULO 1°. OBJETO.

El Sistema Institucional de Evaluación es el conjunto de disposiciones, procedimientos y estrategias que regulan la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de la Educación Básica primaria, secundaria y media.

El presente acuerdo adopta y aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes de la Educación Básica primaria, secundaria y media del Colegio Portal Campestre Norte que ha sido construido con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

ARTICULO 2°. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- 2.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 2.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos con el desarrollo integral del estudiante, de acuerdo con el horizonte institucional.
- 2.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- 2.4. Determinar la promoción de los estudiantes de básica primaria, básica secundaria y media del colegio Portal Campestre Norte.
- 2.5. Aportar información que permita la implementación de planes de Mejoramiento Institucional.
- 2.6. Ofrecer al estudiante oportunidades para aprender del acierto, del error y, en general de la experiencia.
- 2.7. Determinar el nivel de desempeño de los estudiantes con respecto a los estándares, competencias y DBA propuestos por el MEN para cada grado, en las diferentes áreas, con el objeto de reorientar el proceso docente.
- 2.8. Brindar información a otras instituciones educativas en caso de traslado de estudiantes.
- 2.9. Desarrollar las estrategias de intervención y medidas de apoyo necesarias para detectar y atender las necesidades y características personales de cada estudiante.
- 2.10. Generar sentido de compromiso y responsabilidad en el estudiante para que realice su autoevaluación de forma objetiva y honesta como elemento fundamental en su proceso de formación.

ARTÍCULO 3°. DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la definición del SIEE, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

- 3.1. El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias, fundamentales y optativas así:
 - 3.1.1. **Ciencias Naturales y Educación Ambiental**
 - 3.1.1.1. Biología
 - 3.1.1.2. Química
 - 3.1.1.3. Física
 - 3.1.2. **Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.**
 - 3.1.2.1. Ciencias Sociales
 - 3.1.2.2. Cátedra de Paz y Competencias ciudadanas
 - 3.1.3. **Educación Artística y cultural**
 - 3.1.3.1. Educación artística
 - 3.1.3.2. Expresión corporal
 - 3.1.4. **Educación Ética y Valores humanos**
 - 3.1.5. **Educación Física, recreación y deportes**
 - 3.1.6. **Educación Religiosa**
 - 3.1.7. **Humanidades y Lengua Castellana.**
 - 3.1.7.1. Lengua Castellana
 - 3.1.7.2. Lectura y producción literaria
 - 3.1.8. **Idioma Extranjero**
 - 3.1.9. **Matemáticas**
 - 3.1.9.1. Matemáticas
 - 3.1.9.2. Geometría



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

3.1.9.3. Estadística

3.1.10. **Tecnología e informática**

3.1.11. **Filosofía**

3.1.12. **AREA TÉCNICA:**

3.1.12.1. **Informática**

Programación

Robótica

Sistemas de información

3.1.12.2. **Medio ambiente**

Educación ambiental

Monitoreo ambiental

Ecología

3.1.13. **Ciencias Económicas y políticas (Jornada nocturna CLEI: Ciclos 5 y 6)**

3.2. La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de saberes:

3.2.1. **Saber conocer:** Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

3.2.2. **Saber hacer:** Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.

3.2.3. **Saber Ser:** Procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

3.2.4. **Saber convivir:** Procesos sociales del estudiante en interacción con las demás personas.

3.3. Los criterios básicos del SIEE: En el artículo 4 se especifica que el SIEE, debe contener once criterios básicos los cuales se describen a continuación:

3.3.1. Los criterios de evaluación y promoción.

3.3.2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

3.3.3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

3.3.4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

3.3.5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

3.3.6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

3.3.7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

3.3.8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

3.3.9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

3.3.10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

3.3.11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 4°. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Criterio debe considerarse como la “norma para conocer la verdad”, norma que se deben tener en cuenta en el desempeño del estudiante.

4.1. La evaluación se fundamenta en los siguientes criterios:

4.1.1. **Permanente:** Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica lo amerite.

4.1.2. **Sistemática:** Cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.

4.1.3. **Acumulativa:** Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y/o año lectivo.

4.1.4. **Objetiva:** Esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.

4.1.5. **Formativa:** En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.

4.1.6. **Consecuente:** En cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.

4.1.7. **Cualitativa:** Que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

- 4.1.8. **Visionaria:** Pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, o si no pierde todo punto de referencia.
- 4.1.9. **Integral:** se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, por lo tanto; se hará de manera formativa desde cada área teniendo en cuenta:
- 4.1.9.1. Las competencias cognitivas orientadas al avance en el dominio conceptual en las disciplinas académicas y sus desempeños.
- 4.1.9.2. Competencias Procedimentales: conjunto de acciones del estudiante que evidencian el desarrollo de las competencias. Se tendrán como acciones, trabajos en clase, presentación de tareas y otras.
- 4.1.9.3. Se evaluarán las competencias actitudinales manifestadas en la convivencia escolar, en el acato a la filosofía institucional y al manual de convivencia y en general a los avances en la formación humana.
- 4.2. El estudiante debe ser evaluado en cada una de las áreas o asignaturas de manera integral en todos sus aspectos académicos, personales y sociales como se estipula a continuación:
- 4.2.1. **Aspectos académicos:** (saber conocer y saber hacer). Para la evaluación de este aspecto el docente tendrá en cuenta los conocimientos que el estudiante ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, que procedimientos, técnicas, habilidades y destrezas ha desarrollado.
- 4.2.1.1. **A nivel cognitivo:** Se tienen en cuenta las fortalezas y debilidades del estudiante en el uso preciso de nociones, conceptos, categorías y relaciones atendiendo a la capacidad para enunciar, analizar, relacionar, dar sentido, ejemplificar, demostrar e integrar. Se evalúa entonces:
- 4.2.1.1.1. El nivel de desarrollo de procesos de pensamiento según el grado escolar que cursan y su edad (identificación, comparación, clasificación, comprensión, análisis síntesis y razonamiento lógico, entre otras).
- 4.2.1.1.2. El grado de madurez académica del estudiante en relación con su ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje.
- 4.2.1.1.3. El dominio conceptual del tema en cuestión y su capacidad para relacionarlo con situaciones cotidianas o de otras ciencias.
- 4.2.1.1.4. La profundidad de las argumentaciones con que se sostienen las nuevas ideas.
- 4.2.1.1.5. La capacidad de comprensión de la información en términos de conceptos o ideas referidas al tema en cuestión y la relevancia de la información presentada.
- 4.2.1.1.6. Las soluciones propuestas y el soporte conceptual planteado.
- 4.2.1.1.7. Las producciones escritas que evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.
- 4.2.1.2. **A nivel procedimental:** Se valora en el/la estudiante las actividades de aprendizaje orientadas hacia los procesos y los procedimientos ejecutados para alcanzar un resultado específico o elaborar un determinado producto. Hace referencia a los modos de actuación que se requieren para llevar a cabo con eficiencia y eficacia las actividades establecidas que permitan al/la estudiante aumentar su capacidad de actuación y promoción intelectual mediante el desarrollo de habilidades, para elaborar, proponer, crear, descubrir, innovar. Se tiene en cuenta:
- 4.2.1.2.1. La valoración de tareas y trabajos realizados dentro y fuera de la clase, teniendo en cuenta, el orden, limpieza, ortografía, redacción, expresión.
- 4.2.1.2.2. La habilidad para elaborar informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el/la docente y a partir de normas de calidad establecidas.
- 4.2.1.2.3. La ejecución de talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación.
- 4.2.1.2.4. La participación activa en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- 4.2.1.2.5. El orden lógico de las acciones y pasos que realizan, su coherencia y cohesión.
- 4.2.1.2.6. La documentación de los procedimientos utilizados en la realización de la actividad.
- 4.2.1.2.7. La aplicación de procedimientos y el desempeño logrado con su aplicación.
- 4.2.1.2.8. El uso de los materiales de apoyo y los instrumentos disponibles para realizar la actividad.
- 4.2.1.2.9. Elaboración de resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, mentefactos y esquemas sobre los temas tratados en la asignatura.
- 4.2.1.2.10. La creatividad y autonomía en el desarrollo de actividades prácticas.
- 4.2.1.2.11. La capacidad para utilizar el saber en contextos específicos, para interactuar con la realidad en la que vive adoptando una posición crítica.
- 4.2.1.2.12. La presentación completa y organizada de apuntes en el cuaderno, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el periodo académico.



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

4.2.2. **Aspectos actitudinales:** La evaluación del desempeño actitudinal hace referencia al análisis de los hábitos, las actitudes y comportamientos presentados durante el proceso de aprendizaje en cada asignatura:

- El actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo optando por la sinceridad, la honestidad, el hábito del trabajo bien hecho y la participación desinteresada.
- El esfuerzo realizado, la constancia y sentido de superación mostrado en el desarrollo de las tareas y actividades propuestas.
- El nivel de cumplimiento con los requerimientos y exigencias establecidos en el pacto de convivencia institucional.
- La motivación y compromiso personal para ejecutar las actividades propuestas.
- Autonomía para tomar decisiones en la construcción de nuevos saberes.
- La participación en clase y en las distintas actividades que se organicen.
- La colaboración en crear y mantener un buen ambiente de trabajo en el aula.
- La asistencia regular a clase y a las actividades programadas.
- La responsabilidad y dedicación con que asume sus compromisos académicos.
- El respeto por la opinión y punto de vista de los demás.
- La capacidad para autoevaluarse de manera objetiva y la búsqueda de estrategias que le permitan el mejoramiento de su proceso.
- El liderazgo y capacidad para trabajar en equipo.
- La atención a clase y actividades de aprendizaje propuestas por el docente, sin uso de elementos distractores.

4.2.2.1. **A nivel personal:** (saber ser). Para la evaluación de este aspecto el docente tendrá en cuenta las características personales, intereses, ritmos de desarrollo, estilos de aprendizaje y el perfil del estudiante del Colegio Portal Campestre Norte.

4.2.2.2. **A nivel social:** (saber convivir). Para la evaluación de este aspecto el docente tendrá en cuenta las competencias socio afectivas desarrolladas por el estudiante, tales como la interacción del estudiante con las demás personas, con los objetos y elementos del entorno en cualquiera de sus niveles de acción. Se tendrá en cuenta los aspectos contemplados en el pacto de convivencia.

4.3. La evaluación periódica en cada área de formación tendrá en cuenta además del alcance en los desempeños académico, personal y social, la autoevaluación.

4.4. El valor porcentual esta dado de la siguiente manera:

ASPECTO	VALOR PORCENTUAL
Aspecto académico 75%	Cognitivo 30%
	Procedimental 20%
	Actividades de apoyo y/o profundización en clase 10%
	Evaluación por competencias 15%
Aspecto Actitudinal 25%	Personal 10%
	Social 10%
	Autoevaluación 5%

Parágrafo. En cada periodo académico se presentará una prueba preparatoria para evaluación externa tipo Saber, cuyo resultado será la nota correspondiente a la actividad de apoyo y/o profundización, en las áreas evaluadas. Las demás áreas diseñarán y aplicarán sus actividades. Esta valoración corresponde al 10% del del aspecto académico.

ARTÍCULO 5º. EVALUACIÓN Y FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR.

¿Qué es la flexibilización curricular?

La flexibilización curricular es un proceso dinámico que impacta la práctica pedagógica, el currículo y la estructura administrativa institucional. Se puede ver desde dos perspectivas: Primero, dentro de la formación docente, como portadores de la inserción de contenidos en materia de discapacidad, y segundo desde las adecuaciones de acceso al currículum, es decir, como los apoyos técnicos, didácticos y humanos dirigidos a facilitar la mejor inclusión escolar de los estudiantes con discapacidad diversa.

Parágrafo 1. El estudiante que presente Necesidades Educativas Especiales, será evaluado de acuerdo con sus posibilidades y, teniendo en cuenta las adecuaciones curriculares desde el plan individual de ajustes razonables – PIAR, orientadas por docentes y personal contratado por la Secretaría de Educación.

Parágrafo 2. Los estudiantes con talentos excepcionales que participen en actividades curriculares y/o extracurriculares y, se



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

ausenten de clase, tendrán la oportunidad de presentar las actividades requeridas para su proceso de evaluación. Sus talentos se tendrán en cuenta en las áreas respectivas.

Parágrafo 3. A los estudiantes con enfermedades terminales y/o enfermedades de alta complejidad, se les evaluará de acuerdo con sus recomendaciones y tiempos de procedimientos médicos, dando un juicio valorativo acorde a su desempeño que en ningún momento podrá ser inferior a 3.0 (Básico)

Para que el currículo permita la flexibilización de los procesos pedagógicos es necesario que la institución implemente los siguientes criterios:

- Ayuda al estudiante a compensar los retos intelectuales, físicos y/o de comportamiento.
- Permite al estudiante usar sus habilidades actuales mientras promueve la adquisición de otras nuevas.
- Reduce el nivel de información abstracta para hacer que el contenido sea relevante para la vida actual y futura del estudiante.
- Crea armonía entre el estilo de aprender del estudiante y el estilo de enseñar del docente.

5.1. Proceso de evaluación a población con discapacidad diversa: física y cognitiva.

5.1.1. **Evaluación Pedagógica:** El docente realiza una **evaluación diagnóstica** del estudiante que haya presentado la certificación médica de la discapacidad cognitiva, con apoyo del personal externo contratado por la Secretaría de Educación.

5.1.2 Una vez obtenidos los resultados de esta evaluación, el docente establecerá los desempeños mínimos que el estudiante debe alcanzar en cada periodo y al finalizar el año lectivo. De igual manera establece con los expertos estrategias didácticas con el fin de que estos estudiantes avancen en su proceso de formación.

5.2. Implementación de apoyos en el aula y de estrategias de evaluación para los estudiantes con discapacidad diversa.

5.2.1. Promover estrategias de trabajo colaborativo que permitan el acompañamiento en el proceso de evaluación de los estudiantes con discapacidad.

5.2.2. Realizar seguimiento y control de los avances que presenta cada estudiante con dificultades partiendo de su individualidad

5.2.3. Ofrecer un clima de confianza entre el docente y el estudiante para que el estudiante aumente su seguridad, su autoestima.

5.2.4. Implementar diversas estrategias para la evaluación, de acuerdo con el ritmo de aprendizaje del estudiante.

5.2.5. Integrar al padre de familia en las diferentes actividades escolares de los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje.

5.2.6. Contar con el apoyo especializado de los profesionales contratados por la Secretaría de educación, con los dineros girados por el Ministerio de Educación para atender a la población con necesidades educativas especiales.

5.3. Apoyo en el aula a población desplazada y víctima del conflicto armado, población extraedad, para su proceso de aprendizaje y restablecimiento de sus derechos.

5.3.1. Remitir al docente orientador para realizar el acompañamiento que requiera los estudiantes en condición diferencial.

5.3.2. Cuando un estudiante ingresa a la institución en cualquier momento del año, se le realizarán procesos académicos y evaluativos que permitan brindarle valoraciones para el o los periodos que ha dejado de estudiar.

5.3.3. Promover con la Policía nacional y otras entidades, charlas especiales para estas poblaciones, que permitan superar los traumas y lograr la aceptación del grupo, sin que lleguen a sentirse revictimizados.

5.3.4. Promover en la institución educativa los programas de alfabetización y validación de la Educación Básica y Media para jóvenes y adultos.

5.3.5. Apoyar la participación de los docentes en redes de maestros, orientadores y padres de familia, vinculadas a la atención de poblaciones específicas.

5.4. Proceso de evaluación a población desplazada y víctima del conflicto armado, etnias, población extraedad en cualquier momento del año.

5.4.1. Promover estrategias pedagógicas para la evaluación integral de los estudiantes.

5.4.2. Los estudiantes de estas poblaciones serán evaluados bajo los mismos criterios establecidos para el estudiantado en general.

5.5. Ruta ante enfermedades de cáncer, terminales y otras.

El estudiante que presente problemas de salud y tenga las recomendaciones o soportes médicos escritos, realizará solicitud a la Rectoría con el fin de ser estudiado el caso a través del Consejo académico, para la respectiva desescolarización. Se llevará un seguimiento especial organizado y dirigido por la Coordinación Académica, donde el(a) estudiante se compromete junto con su padre de familia y/o acudiente a presentarse periódicamente al Colegio a recibir y a presentar las actividades programadas.

Estas fechas de presentación serán acordadas entre institución – padre de familia y/o acudiente – estudiante, de acuerdo con los procedimientos médicos y/o clínicos a los cuales deba someterse el estudiante.

Una vez el estudiante presente una mejoría en su condición de salud, se reintegrará al aula siguiendo las prescripciones y recomendaciones médicas que se deban atender y cumplir, en cada caso particular.

Parágrafo. Los estudiantes que presenten consumo comprobado, de sustancias psicoactivas, recibirán el mismo tratamiento mientras se encuentren en proceso de desintoxicación.



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

ARTÍCULO 6°. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

Para los estudiantes de los niveles de educación básica y media se establece la promoción bajo los siguientes parámetros:

6.1. Serán promovidos los estudiantes que alcancen desempeño básico, alto o superior en todas las áreas del plan de estudio, al finalizar el año lectivo.

Parágrafo 1. Para optar al título de bachiller técnico, el estudiante de undécimo, además del requisito anterior, debe inscribirse y presentar la prueba Saber 11, cumplir con el servicio social obligatorio (80 horas), desarrollar el proyecto de constitución política y democracia (40 horas) y, aprobar el proyecto de la técnica.

Parágrafo 2. El estudiante de CLEI 6, para optar el título de bachiller académico, además del requisito anterior, debe inscribirse y presentar la prueba Saber 11, cumplir con el servicio social obligatorio (80 horas), desarrollar el proyecto de constitución política y democracia (40 horas).

Parágrafo 3. Para optar al certificado SENA, el estudiante de undécimo grado debe cumplir con los requisitos estipulados en el programa con la educación media: **PROYECTO PRODUCTIVO EN SISTEMAS Y/O MEDIO AMBIENTE**. Además, estar acorde a los criterios y/o políticas promocionales vigentes establecidos por el SENA.

6.2. Se consideran para la reprobación de un grado cualquiera de los siguientes casos:

6.2.1. El estudiante que obtenga desempeño bajo en un área o más.

6.2.2. El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25%, una vez efectuada la matrícula. Dicho informe debe ser remitido a la Comisión de Evaluación y Promoción para su respectivo seguimiento.

Parágrafo 1. El estudiante de grado décimo que no sea promovido, pierde el derecho de la articulación SENA.

Parágrafo 2. El estudiante que no es promovido tendrá derecho a repetir el grado, siempre y cuando haya cumplido con los compromisos estipulados en su proceso disciplinario.

“El estudiante que secuencialmente ha irrespetado sus compromisos, para el cual el colegio ha llevado un debido proceso y un acompañamiento para lograr su mejoría sin alcanzar esto, el estudiante perderá el cupo en la institución, con lo cual no se le niega la oportunidad de formarse, pero si se le pone límite a sus irresponsabilidades”. “Art. 96 de la LEY 115 de 1994” con lo anterior no se está vulnerando el derecho a la educación y el libre desarrollo de la personalidad. Enfatizamos en el concepto de derecho-deber, como un principio mínimo para garantizar una sana y buena convivencia (ley General Art.96, sentencia t-493 de agosto /92 T 439 Octubre del 94).

ARTICULO 7°. PROMOCIÓN ANTICIPADA.

7.1. **Promoción anticipada para estudiantes excepcionales.** Este criterio aplica para los estudiantes de educación básica, que demuestren, durante el primer periodo del año lectivo en curso, un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en las diferentes áreas de formación.

7.2. **Promoción anticipada para Estudiantes no promovidos.** Para la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no fueron promovidos en el año lectivo anterior, se tendrá en cuenta: demostrar durante el primer periodo del año lectivo en curso un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas de todas las áreas de formación.

7.3. **Proceso para la promoción anticipada:**

7.3.1. Solicitud escrita del padre de familia y estudiante al CONSEJO ACADEMICO, asumiendo los compromisos que se derivan de la misma.

7.3.2. Análisis y estudio de la solicitud por el CONSEJO ACADEMICO basado en la información del boletín del primer periodo y emisión del criterio para pasar a la respectiva aprobación ante el Consejo Directivo.

7.3.3. Emisión del concepto de promoción anticipada por el CONSEJO DIRECTIVO, mediante resolución rectoral.

Parágrafo 1. Las valoraciones del periodo cursado serán las del respectivo año lectivo, las cuales se dejarán consignadas en el Acta respectiva. Las valoraciones obtenidas en segundo periodo se duplican al primer periodo del grado al cual se promueve.

ARTICULO 8°. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

A nivel institucional los docentes evaluarán a los estudiantes con una escala numérica de uno (1.0) a cinco (5.0), la cual tendrá correspondencia directa con el porcentaje de alcance establecido en cada desempeño.

La escala de valoración de los desempeños de los estudiantes es cualitativa y cuantitativa tendrá la siguiente equivalencia:



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

Desempeño	Escala Numérica
Bajo	De 1.0 a 2.9
Básico	De 3.0 a 3.9
Alto	De 4.0 a 4.5
Superior	De 4.6 a 5.0

- 8.1. **Desempeño Superior:** Cuando ha logrado el máximo desempeño en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, los DBA y lo establecido en el proyecto educativo institucional. Corresponde a un porcentaje de alcance de 92% al 100%. Las características que debe alcanzar el estudiante en este nivel son:
- 8.1.1. Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.
 - 8.1.2. Es creativo, innovador, ordenado y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
 - 8.1.3. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
 - 8.1.4. No tiene fallas, y aun teniéndola, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
 - 8.1.5. Cumple con las normas establecidas en el pacto de convivencia.
 - 8.1.6. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
 - 8.1.7. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
 - 8.1.8. Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
 - 8.1.9. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
 - 8.1.10. Presenta actitud participativa y capacidad de trabajo en equipo.
- 8.2. **Desempeño Alto:** Cuando ha logrado un buen desempeño en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. Corresponde a un porcentaje de alcance de 80% al 91.99%. El estudiante demuestra un buen nivel de desarrollo en cada una de las características del desempeño superior.
- 8.3. **Desempeño Básico:** Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. “Art. 5 del Decreto 1290/2009”. Corresponde a un porcentaje de alcance de 60% al 79.99%. El estudiante demuestra el mínimo nivel de desarrollo en cada una de las características del desempeño superior, desarrollando estrategias y/o actividades de apoyo.
- 8.4. **Desempeño Bajo:** Se entiende como la no superación de los desempeños necesarios en los aspectos académicos, personales y sociales propuestos en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. “Art. 5 del Decreto 1290/2009”. Corresponde a un porcentaje de alcance de 1% al 59.99%. No superó el mínimo de las características del desempeño superior ni aun después de desarrollar estrategias y/o actividades de apoyo.

Parágrafo 1. Aprobación o reprobación de un área: Un área es aprobada cuando el desempeño final es básico, alto o superior y un área es reprobada cuando el desempeño final es bajo.

Parágrafo 2. Área conformada por dos o más asignaturas. Para la valoración de esta área se debe tener en cuenta el alcance de los desempeños de cada una de las asignaturas. La aprobación del área se determina de acuerdo a la intensidad horaria, al total de desempeños evaluados, la asistencia en cada una de las asignaturas y sus porcentajes:

➤ **Ciencias Sociales:**

- *Primaria: Sociales 80%; Cátedra de Paz 20%*
- *Secundaria: Sociales 60%; Cátedra de Paz y Competencias Ciudadanas 40%*
- *Media Técnica: Sociales 70%; Cátedra de Paz 30%*

➤ **Lengua Castellana:**



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

- *Primaria y Secundaria: Lengua Castellana 60%; Lectura y Producción literaria 40%.*
- *Media Técnica: Lengua Castellana 60%; Lectura crítica 40%.*

➤ **Matemáticas:**

- *Primaria: Matemáticas 100%*
- *Secundaria: Matemáticas 60%; Geometría 20%; Estadística 20%*
- *Media Técnica: Matemáticas 60%; Geometría 20%; Estadística 20%*

➤ **Ciencias Naturales:**

- *Primaria: Ciencias Naturales 100%*
- *Secundaria: Biología 60%; Química 20%; Física 20%*
- *Media Técnica: Química el 40 %; Biología el 20%; Física el 40%.*

➤ **Educación Artística:**

- *Primaria: Artística y Expresión corporal 100%*
- *Secundaria: Artística 50%; Expresión Corporal 50%*
- *Media: Artística 100%*

➤ **Técnica Ambiental:**

Monitoreo ambiental 40%; Educación ambiental 30%; Ecología 30%

➤ **Técnica en Informática**

Programación 30%; Robótica 30%; Sistemas de Información 40%

ARTICULO 9°. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.

Se considera una guía de las acciones que hay que seguir para alcanzar los objetivos.

Se señalan a continuación, estrategias generales de valoración integral de los desempeños de los estudiantes en todos sus aspectos académicos, personales y sociales:

- 9.1. **Estrategias para aspectos académicos.** Se aplicarán actividades, trabajos, investigaciones, tareas, ensayos, conversatorios, pruebas orales y/o escritas, exposiciones, evaluaciones por competencias institucionales, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, entre otros, que le permita al estudiante desarrollar las competencias cognitivas o específicas propuestas en cada una de las áreas. Para el desarrollo de estas actividades, los estudiantes podrán apoyarse con herramientas de inteligencia artificial sin exceder el 20%
- 9.2. **Estrategias para aspectos procedimentales.** Se valorarán tareas y trabajos realizados dentro y fuera de la clase, teniendo en cuenta, el orden, limpieza, ortografía, redacción, expresión; elaborar informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el/la docente y a partir de normas de calidad establecidas. Ejecutar talleres o actividades significativas en clase, de forma individual o en grupo, con su respectiva puesta en común y retroalimentación; participar activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución. Usar materiales de apoyo; elaborar resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, mentefactos y esquemas sobre los temas tratados en la asignatura. Tomar apuntes organizados en el cuaderno, carpeta o archivo de trabajos de cada área, incluyendo los talleres de clase, las evaluaciones escritas y demás documentos que evidencien el trabajo realizado en el periodo académico.
- 9.3. **Estrategias para aspectos personales.** Se observarán y evaluarán las aptitudes, actitudes y valores que permitan cumplir el perfil y cumplimiento de los principios del estudiante estipulados en el pacto de convivencia, tales como: asistencia, puntualidad, responsabilidad (interés, atención, motivación), presentación personal, trabajo en clase (participación, disposición para recibir la información), respeto hacia el otro y al medio ambiente, entre otros que impliquen el desarrollo de sus competencias intrapersonales.
- 9.4. **Estrategias para aspectos sociales.** Se observará y evaluará al estudiante en el cumplimiento de los deberes estudiantiles convenidos en el pacto de convivencia especialmente: la participación activa frente a la convivencia pacífica y a los procesos democráticos; El respeto y defensa de los derechos humanos; El respeto y valoración de la pluralidad y las diferencias en su entorno cercano (familia, compañeros, docentes, aula, institución), entre otros que impliquen el desarrollo de sus competencias interpersonales.

ARTICULO 10°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

- Durante el periodo el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

profundizaciones correspondientes.

- Al iniciar el periodo se entregará la matriz de evaluación a cada estudiante y se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase.
- Durante el periodo los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos de acuerdo con los estándares, lineamientos y Derechos Básicos de Aprendizaje, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.
- Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
- El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
- El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
- El estudiante digitará en plataforma su autoevaluación, en cada una de las asignaturas y/o áreas por cada periodo.
- El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.

10.1. Comisión de evaluación y promoción.

10.1.1. **Definición:** es un órgano consultor y de análisis de los resultados académicos de los estudiantes con el fin de analizar los casos de estudiantes con Desempeño Bajo en cualquiera de las áreas del Plan de estudios y hacer las recomendaciones generales y/o particulares a los profesores o a otras instancias del establecimiento en términos de estrategias de apoyo semestral o final”.

10.1.2. **La conforman:** el rector quien la preside, dos representantes de los docentes, dos representantes de los padres de familia elegidos mediante acta como representantes de grado.

10.1.3. **Reuniones:** se reunirá al finalizar cada periodo académico. Igualmente se establecerá si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de estudiantes.

10.1.4. Propósitos:

10.1.4.1. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones necesarias para mejorar. (numeral 8, artículo 11, Decreto 1290 de 2009).

10.1.4.2. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes. (numeral 3, artículo 11, Decreto 1290 de 2009).

10.1.4.3. Servir de instancia para atender y analizar sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción (numerales 6 y 7, artículo 11, Decreto 1290 de 2009).

10.1.4.4. Analizar los casos persistentes de desempeño bajo y brindar posibles estrategias para mejorar su compromiso escolar.

10.1.4.5. Durante cada período el docente diseñará actividades de mejoramiento permanente, de acuerdo con los resultados que vaya obteniendo en el desarrollo de su área.

10.2. Orientación Escolar. En caso de contar con el servicio de Orientación Escolar apoyará las anteriores acciones pedagógicas de los casos más graves (casos especiales) que impiden el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes, para ello debe solicitarse el apoyo al docente orientador mediante el formato institucional respectivo.

ARTICULO 11°. LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es una estrategia de gran importancia en la formación del estudiante. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el siguiente proceso:

11.1. Al iniciar cada periodo el estudiante recibirá por parte del docente del área o asignatura la información clara y precisa de los componentes que debe tener en cuenta para el proceso de autoevaluación.

11.2. El docente de cada área o asignatura sensibilizará durante el periodo a los estudiantes frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrándolos acerca de las dimensiones de la formación integral.



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

11.3. El estudiante, mediante el uso de la plataforma de notas, realizará su proceso de autoevaluación y digitará, dentro de los plazos establecidos en cada periodo académico, la nota respectiva de cada asignatura. Este procedimiento estará habilitado desde la novena semana y se cerrará al finalizar el periodo.

ARTICULO 12°. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

A lo largo del proceso de evaluación el estudiante tiene derecho a recibir las estrategias y/o actividades de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes, así como asesorías y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje. De igual manera, el estudiante debe cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades y los padres de familia deben comprometerse desde el momento de la matrícula, a apoyar los procesos académicos y de convivencia, involucrándose en las actividades programadas por la Institución a través de la participación activa. (Art. 13 Numeral 2 Decreto 1290 de 2009).

A continuación, se relacionan estrategias y/o actividades de apoyo que se aplicarán durante el año escolar a los estudiantes con desempeño bajo en cualquiera de las áreas del plan de estudios.

12.1. **Actividades de apoyo y/o profundización por periodo.** En la 9ª semana de cada periodo el docente aplicará la prueba preparatoria SABER LAB, cuyo resultado será la nota correspondiente a la actividad de apoyo y/o profundización en las áreas evaluadas (Matemáticas, Lengua Castellana, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales e Inglés). **Las demás áreas diseñarán y aplicarán sus actividades. Esta valoración corresponde al 10% del aspecto académico** y se registrará en la plataforma académica en un espacio destinado para esta actividad. Será desarrollada por **TODOS** los estudiantes.

12.2. **Estrategias y/o Actividades de Apoyo Final:** Es una actividad de nivelación que se aplicará a final del año escolar a los estudiantes que hayan obtenido un desempeño final bajo en máximo tres áreas, la cual será diseñada de acuerdo al criterio de cada docente dentro del cronograma institucional establecido.

Parágrafo. Las actividades de apoyo final se realizarán dentro de las áreas perdidas, exclusivamente en la(s) asignaturas que tengan una valoración inferior a 3.0 y tendrán una valoración máxima de 3.5.

ARTICULO 13°. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

13.1. Acciones de los docentes.

13.1.1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

13.1.2. Participar en la reforma al SIEE a nivel institucional.

13.1.3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.

13.1.4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.

13.1.5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.

13.1.6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello. (Copia magnética del plan de área y/o asignatura, diario de clase; documentación de los estudiantes: Lista de asistencia; Listas de evaluación y calificación; Guías de aprendizaje para cubrir las ausencias; evaluaciones por competencias y formato de seguimiento de las estrategias y/o actividades de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes).

13.1.7. Diseñar y aplicar nuevas estrategias de evaluación cuando en el transcurso del periodo hay una mortalidad que supera el 40%.

13.2. Acciones de los coordinadores

13.2.1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

13.2.2. Coordinar el trabajo de reformas al SIEE.

13.2.3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.

13.2.4. Revisar y hacer seguimiento a las diferentes actividades que garantizan la aplicación del SIEE.

13.2.5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

13.3. Acciones del Rector

13.3.1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

13.3.2. Coordinar el trabajo de reformas al SIEE.

13.3.3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.

13.3.4. Revisar y hacer seguimiento a las diferentes actividades que garantizan la aplicación del SIEE.

13.3.5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

13.3.6. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (CONSEJO ACADEMICO y DIRECTIVO)

13.3.7. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

Parágrafo 1. Se debe aplicar el conducto regular en caso de incumplimiento de los deberes laborales así:

1. Llamado de atención verbal por coordinación.
2. Llamado de atención escrito por coordinación
3. Informe escrito a rectoría por parte de coordinación.
4. Llamado de atención verbal por parte de rectoría con acta de compromiso.
5. Llamado de atención escrito por parte de rectoría con copia a secretaria de educación.

13.4. Derechos, deberes de los estudiantes y padres de familia según el decreto 1290. Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

13.4.1. Derechos del estudiante (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- 13.4.1.1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- 13.4.1.2. Recibir, al inicio de cada periodo académico, a través de la plataforma institucional, la Ruta pedagógica con los estándares, competencias, contenidos, y criterios de evaluación.
- 13.4.1.3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- 13.4.1.4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

13.4.2. Deberes del estudiante (Art. 13). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- 13.4.2.1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- 13.4.2.2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

13.4.3. Derechos de los padres de familia (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- 13.4.3.1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 - 13.4.3.2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
 - 13.4.3.3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
 - 13.4.3.4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- 13.4.4. Deberes de los padres de familia (Art. 15).** De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:
- 13.4.4.1 Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
 - 13.4.4.2 Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
 - 13.4.4.3 Analizar los informes periódicos de evaluación.

ARTICULO 14°. LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

El año escolar se divide en cuatro periodos de igual duración: diez semanas cada uno. La entrega de informes a los padres de familia se hace de la siguiente manera:

- 14.1. Al finalizar cada periodo del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que evidencie los avances y/o dificultades de los estudiantes en el proceso formativo en cada una de las áreas y el nivel de desempeño obtenido.
- 14.2. Al finalizar el año escolar se entregará a los padres de familia o acudientes un informe final, que incluirá las notas de los cuatro periodos y la nota definitiva, con el concepto de promovido o no al grado siguiente.

ARTICULO 15°. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

Para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación, se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los mismos estudiantes apreciar el desempeño obtenido y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

Estructura del informe académico de cada periodo y el final.

15.1. Encabezado:

Donde se presentan los datos que identifican al estudiante en el colegio, es decir: Apellidos y Nombre(s) completos, Año escolar vigente, Curso al que pertenece, Periodo evaluado, sede y jornada; apellidos y nombre(s) del director de grupo responsable.

15.2. Esquema central:

15.2.1. **Primera Parte:**

Las áreas obligatorias y/u optativas de cada grado según el plan de estudio de la institución educativa, relacionando en cada una de ellas: Nombre y apellido del docente orientador del área y/o asignatura; intensidad horaria; fallas del periodo; el nivel de desempeño



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

según la escala de evaluación Institucional, estrategias de apoyo para la superación de las debilidades presentadas y observaciones si el caso lo amerita.

15.2.2. Segunda Parte:

Observaciones, firma del director de grupo para la entrega de los cuatro informes periódicos y firma de la rectoría en el informe de evaluación final.

Parágrafo 1. En el informe final del estudiante se incluye en la segunda parte (observaciones) un concepto que certifica la promoción o no al curso siguiente. (ANEXO 1)

Parágrafo 2. En el informe académico por periodo del estudiante con necesidades educativas especiales deberá ser presentado teniendo en cuenta las valoraciones cualitativas acorde con sus capacidades.

ARTICULO 16° Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

16.1. **Las instancias.** Para realizar reclamaciones teniendo en cuenta el siguiente orden:

16.1.1. Docente del área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.

16.1.2. Director de grupo: instancia consultiva y mediadora de reclamación.

16.1.3. Coordinador: instancia de mediación en la solución de las dificultades a nivel individual y grupal durante el período.

16.1.4. Comisión de Evaluación y Promoción: integrada por directores de grupo, un padre de familia del grado correspondiente y el rector o su delegado. Instancia de análisis y recomendaciones en cuanto a evaluación y promoción.

16.1.5. CONSEJO ACADEMICO: instancia decisoria en la solución de situaciones presentadas.

16.1.6. CONSEJO DIRECTIVO: sirve de instancia para decidir ante reclamaciones.

16.2. Procedimientos para resolver las reclamaciones:

El estudiante o padre de familia y/o acudiente respetuosamente deberá hacer llegar por escrito su reclamación en un término máximo de 5 días hábiles posteriores a la entrega del resultado de la evaluación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante y corroborar la situación demandada y procederá según corresponda; luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa en un término máximo de 5 días hábiles.

16.3. Mecanismos para resolver las reclamaciones:

16.3.1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda.

16.3.2. Derecho de petición.

16.3.3. Derecho de reposición.

16.3.4. Derecho de apelación.

La reclamación debe tener como mínimo los siguientes contenidos: Fecha de presentación; nombre(s) y apellidos, dirección y teléfono del peticionario; fecha de acusación de los hechos; el área y la asignatura; docente que evaluó; motivo de la solicitud y/o requerimiento; pretensiones; sustento (podrá ser normativo y/o de hechos); pruebas y firma del peticionario.

ARTÍCULO 17°. Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje en el grado transición.

La educación inicial es un derecho impostergable de los niños y las niñas menores de seis (6) años y hace parte del servicio educativo en los términos previstos por el artículo 2 de la ley 115 de 1994.

Es un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual se potencia el desarrollo, capacidad y habilidades y se promueve el aprendizaje al interactuar en diversas experiencias basadas en las 4 actividades rectoras, el juego, las expresiones artísticas, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor fundamental de dicho proceso.

Según el Decreto 1411 de julio 29 de 2022, se promueve una valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje, de manera cualitativa, haciendo un seguimiento a su quehacer y actividad cotidiana, individual y colectiva.

Según el artículo 2.3.3.2.3.4 la valoración y seguimiento de la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso.

El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permitan a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y niños, planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

17.1. Propósitos del Seguimiento al desarrollo en la educación inicial:

17.1.1. Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.

17.1.2. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.

17.1.3. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses las necesidades de los niños y niñas para potenciar su desarrollo y aprendizaje.

17.1.4. Comunicar a la familia y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y del proceso educativo individual de las niñas y niños.

17.2. Propósitos de la educación inicial. El seguimiento y valoración del aprendizaje se hace a raíz de los 3 propósitos que la educación inicial está llamada a promover y potenciar:

17.2.1. Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.

17.2.2. Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones, expresan, imaginan y representan su realidad.

17.2.3. Las niñas y niños disfrutan aprender, exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

17.3. Promoción de los estudiantes. En la educación inicial no se reprueban grados ni actividades. Los niños y las niñas avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de Transición al grado de primero será automática.

17.4. Seguimiento al desarrollo integral. En el seguimiento al desarrollo integral se debe:

17.4.1. Observar a las niñas y los niños para valorar las capacidades, identificar dificultades y acompañar sensible e intencionalmente su proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo, lo cual implica que se debe documentar la cotidianidad a través de observar, escuchar, registrar y analizar sus modos de jugar, conversar, moverse e interactuar con su medio.

17.4.2. Los niños deben crecer, aprender y desarrollarse a su propio ritmo, por eso, cada niño centra su atención a lo que le atrae. El reto es plantear experiencias que respondan a la diversidad de intereses para atender las necesidades particulares y grupales y así, expresar desde la palabra, la mirada, el gesto, el silencio y la acción el reconocimiento de la diversidad, porque, cada niño-niña es valorado desde su potencialidad y no desde sus limitaciones, pero, estas dificultades, si deben ser reconocidas y atendidas. Reconocer las diversas potencialidades y maneras de aprender fomenta la INCLUSIÓN, porque, permite ver las capacidades y comprenderlas.

17.4.3. Al crecer, aprender y el desarrollarse al ritmo propio implica establecer vínculos afectivos entre niñas-niños y docentes que al convivir con los otros permite que los niños-niñas descubran que pertenecen a un medio sociocultural, lo cual permite la construcción de sentido de pertenencia, creación de ideas, iniciativa, creación de hipótesis a través de sus vivencias.

17.5. El sentido del seguimiento en la educación inicial. Este seguimiento se centra en:

17.5.1. La experiencia, más que en los resultados.

17.5.2. Responde a principios de flexibilidad, integralidad y participación.

17.5.3. Se expresa en momentos cotidianos, rutinas y actividades naturales.

17.5.4. Es sistemático porque se constituye en una acción planeada, bajo criterios y propósitos del seguimiento, mecanismo y tiempos en los que se recoge, analiza e interpreta la información.

17.6. El seguimiento en la acción pedagógica.

17.6.1. Permite analizar y tomar decisiones en torno a la práctica pedagógica.

17.6.2. Revisar lo vivido y compartir información.

17.6.3. Establecer comunicación tanto verbal como escrita. A partir de estos registros se pueden elaborar informes, los cuales se centran en la descripción.

17.6.4. Al documentar la propia experiencia permite visibilizar las vivencias, narrar o plasmar a través de imágenes o a partir de la escritura los acontecimientos.

17.7. Los mecanismos para realizar el seguimiento. Existen múltiples momentos e indicios para observar y escuchar, como las rutinas o las actividades que surgen esporádicamente. Algunos medios para registrar, analizar y comunicar lo observado y escuchado:

17.7.1. Los registros anecdóticos: el propósito de esta herramienta es la descripción.

17.7.2. Los observadores: son registros individuales de cada niño-niña acerca de sus procesos y particularidades, se conecta con los propósitos de las observaciones selectivas y la información puntual sobre el desarrollo.

17.7.3. Cuaderno viajero: es un instrumento para mantener la comunicación constante con las familias y a su vez se trabaja el autorreconocimiento a nivel individual y colectivo, el cual se trabaja como proyecto de aula.

17.7.4. Los álbumes fotográficos: permite utilizar el material fotográfico como evidencia de los procesos y las experiencias de las niñas y los niños. Se acompaña de registros de textos que resumen el significado de la experiencia.

17.7.5. Muestra de trabajo y material elaborado por los niños-niñas el cual se evidenciará al final del año con el álbum de trabajo.

17.7.6. Los informes: son descriptivos y se usan para informar de forma cualitativa a las familias sobre el desarrollo de las niñas y



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

niños. El lenguaje debe ser claro y comprensible para los padres de familia.

17.8. Flexibilización curricular e inclusión. En relación al marco de la educación inicial inclusiva, el artículo 2.3.3.2.2.4.4 del Decreto 1411 de julio 29 de 2022 numeral 5; establece que cada establecimiento educativo debe implementar planes de ajustes razonables garantizando una educación inclusiva.

17.8.1. El primer paso para la construcción del Plan individual de Ajustes Razonables – PIAR-, es la realización de un proceso de valoración pedagógica del estudiante que permita identificar sus gustos, intereses, motivadores y características particulares, así como también conocer sobre su entorno familiar. Para realizar este proceso, el docente puede apoyarse en la observación sistemática de sus estudiantes, en los instrumentos con los que cuente su institución educativa para caracterizar los estudiantes, tales como, la ficha de matrícula, la encuestas, la entrevista familiar, el observador y el diagnóstico médico; cuando se identifican niñas y niños con alertas en sus procesos de desarrollo y de aprendizaje, con el fin de determinar la necesidad del Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR.

17.8.2. Promover la identificación y descripción en el marco de los objetivos/metastas, identificando las barreras que dificultan los procesos de desarrollo, aprendizaje y participación del estudiante con discapacidad en todos los espacios y actividades de la institución educativa. A partir de esta identificación y las características del estudiante contempladas en la valoración pedagógica, se definen los ajustes razonables que requiere el estudiante.

17.8.3. En caso de contar con docente de apoyo, docente orientador y otros profesionales de apoyo será clave su participación en su construcción y puede ser implementado con estudiantes con discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales siempre y cuando se vea la necesidad de realizar ajustes razonables para favorecer sus procesos de participación, desarrollo y aprendizaje.

17.8.4. Las acciones contempladas en el PIAR deben ser acordadas y socializadas con las familias con el fin que ellas sean actores activos de todo el proceso educativo de los estudiantes. En este instrumento se consolidan también las acciones o compromisos que establecen las familias como actores corresponsables en la educación de sus hijos con discapacidad.

17.9. Participación de las familias. La valoración y seguimiento de desarrollo y aprendizaje, es también una tarea que se hace con la familia, ya que ésta es el primer grupo social de los niños y las niñas donde se aparecen las primeras manifestaciones de amor, cariño y unión y donde se aprende a compartir y a reconocer al otro. La familia debe buscar los mejores ambientes para que vivan experiencias significativas que los construyan como seres individuales y sociales. Es fundamental que a las familias se les informe y conozcan sobre los proyectos que se realizan y la propuesta pedagógica que se tiene; una oportunidad para esto es generar en la etapa de adaptación, contactos y momentos para mirarse, conocerse, saber sus nombres, escuchar sus intereses, historia familiar y su vida, así como sus prácticas culturales y reconocer a través de la narración de las familias, quiénes son los niños y las niñas. Al reconocer la historia de vida de los niños y niñas, se podrán tener mayores elementos para atender sus singularidades, apoyar el desarrollo de sus capacidades, responder a sus intereses y establecer el trabajo conjunto con otros agentes que entran a apoyar los procesos educativos de cuidado y protección.

La institución educativa diseña mecanismos e instrumentos para comunicar y trabajar conjuntamente con la familia, los cuales son:

17.9.1. Encuentros con las familias, que se pueden clasificar como individuales y grupales. En los individuales se brinda tiempo y espacio para hablar específicamente de cada niño y niña; supone la participación y la reflexión sobre los procesos de desarrollo en la interacción con las diferentes situaciones, actividades y personas y en su convivencia diaria (horarios de atención a padres de familia).

17.9.2. En la entrega de informes periódicos, se debe realizar, en modalidad de colegio abierto, ya que es oportunidad para hacer evidentes los avances en su propio proceso, en que aspectos o momentos requieren mayor acompañamiento de un adulto, que se les dificulta o que se le facilita, entre otros aspectos.

17.9.3. Las familias deben apoyar los procesos de desarrollo en el hogar, ya que ellos cimientan las bases en el proceso de educación y crianza, siempre desde los principios de respeto y confianza.

17.9.4. Encuentros grupales para brindar información y, en general tomar decisiones colectivas en la organización de algún acontecimiento o proyecto, talleres de cuidado, protección y crianza.

ARTÍCULO 18°. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA FORMAL PARA JÓVENES Y ADULTOS EN CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS – CLEI.

18.1. El proceso de Evaluación y Promoción en el Programa de Educación Básica y Media formal para jóvenes y adultos en Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI, tiene como propósito:

18.1.1. La ubicación del estudiante en su proceso de aprendizaje.

18.1.2. La promoción del estudiante de una competencia a otra.

18.1.3. El seguimiento a los procesos metodológicos de aprender a aprender.



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

- 18.1.4. La orientación a los participantes en la toma de conciencia de su desarrollo personal.
- 18.1.5. La toma de decisiones para la reorientación de procesos administrativos y pedagógicos.
- 18.2. Los conceptos generales que orientan el proceso de evaluación son los siguientes:**
- 18.2.1. La evaluación es un proceso pedagógico y sistemático, conformado por actividades de carácter verificable y racional, mediante las cuales el estudiante y el docente adquieren información sobre el desarrollo del proceso de formación integral.
- 18.2.2. El Programa de Educación Básica y Media formal para jóvenes y adultos en Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI, distingue tres clases de evaluación: Evaluación Diagnóstica, Evaluación de Aprendizaje y Evaluación institucional.
- 18.2.2.1. La Evaluación Diagnóstica, tiene como objetivo ubicar a los participantes en la etapa y competencia en la cual deben iniciar su proceso de acuerdo con el nivel de desarrollo que posee en términos de conocimientos y habilidades.
- 18.2.2.2. La Evaluación Institucional, tiene como objetivo evaluar los procesos administrativos y pedagógicos del modelo educativo.
- 18.2.3. La escala de valoración se ajustará a la establecida por la institución en su SIEE, bajo las siguientes especificaciones:
- 18.3. Escala numérica.** A nivel institucional los docentes evaluarán a los estudiantes con una escala numérica de uno (1.00) a cinco (5.00), la cual tendrá correspondencia directa con el porcentaje de alcance establecido en cada desempeño. La escala de valoración de los desempeños de los estudiantes es cualitativa y cuantitativa tendrá la siguiente equivalencia:

Desempeño	Rango	Criterios
Bajo	De 1.00 a 2.99 Desempeño menor al 60%	Desempeño Bajo en las competencias propuestas.
Básico	De 3.00 a 3.99. El desempeño entre el 60% y el 79% de desempeño. Se considera Básico cuando el estudiante necesita más de dos oportunidades para alcanzar las competencias propuestas.	Desempeño Básico. Aprobatorio mínimo de competencias propuestas.
Alto	De 4.00 a 4.59. Entre el 80% y el 89% de desempeño. El desempeño se considera Alto cuando el estudiante necesita una segunda evaluación para alcanzar las competencias propuestas.	Desempeño Alto en las competencias propuestas.
Superior	De 4.6 a 5.00. Entre el 90% y el 100% de desempeño. El desempeño se considera Superior cuando el estudiante aprueba la evaluación en la primera oportunidad.	Desempeño Superior en las competencias propuestas.

- 18.4. Durante cada ciclo se hará entrega de informes de evaluación bimestrales y otro final, en el cual se reportarán las valoraciones de cada una de las áreas.
- 18.5. Una competencia se considera aprobada cuando el estudiante obtiene una valoración SUPERIOR, ALTO o BASICO.
- 18.6. Los participantes tienen derecho a presentar por dos o más veces una evaluación, cuando hayan realizado el respectivo refuerzo de la primera evaluación, con apoyo del docente tutor en las deficiencias presentadas.
- 18.7. Las actividades de refuerzo o Apoyo comprenden:
- 18.7.1. Trabajo individual del estudiante.
- 18.7.2. Desarrollo de talleres asignados por el docente.
- 18.7.3. Autoevaluaciones.
- 18.8. Promoción anticipada.** Para la promoción anticipada el estudiante debe:
- 18.8.1. Demostrar durante el desarrollo de los desempeños correspondientes al ciclo, desempeño superior o alto en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas en las diferentes áreas.
- 18.8.2. Presentar y aprobar una evaluación clasificatoria de todos los contenidos de las diferentes áreas del ciclo que cursa de acuerdo al plan de estudios, obteniendo en las mismas un desempeño superior o alto.
- 18.9. Proceso para la promoción anticipada:**
- 18.9.1. Solicitud escrita del estudiante al CONSEJO ACADEMICO.
- 18.9.2. Análisis y estudio de la solicitud por el CONSEJO ACADEMICO basado en la información presentada por los docentes sobre el desempeño del estudiante y emite su respuesta por escrito al interesado.
- 18.9.3. Aplicación de las pruebas clasificatorias.
- 18.9.4. Emisión del concepto de promoción anticipada al CONSEJO DIRECTIVO para la determinación final.
- 18.10. Presentación de Pruebas SABER 11.** Todos los estudiantes de CLEI 6 tendrán el derecho y el deber de inscribirse y presentar la Prueba SABER 11, pues es requisito de ley para obtener el título de bachiller.



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

Girón – Santander
DANE 168307001266
NIT. 901236129-3

ARTICULO 19°. VIGENCIA.

El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga todas las disposiciones anteriores y que le sean contrarias. Podrá estar sujeto a cambios parciales o totales avalados por el consejo directivo después de cumplir los mecanismos de participación de la comunidad educativa y de acuerdo al decreto 1290.

ARTICULO 20°. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los estudiantes debe ser una construcción donde participen todos los estamentos que conforman la institución y de igual forma los ajustes que se presentan como acciones correctivas y de mejora. El procedimiento a seguir será el siguiente:

- 20.1. Lectura y socialización del decreto 1290 de 2009 por estamentos: estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia.
- 20.2. Creación del comité para la construcción y/o ajustes del SIEE.
- 20.3. Mesa de trabajo de estudiantes, docentes, directivos docentes y padres de familia.
- 20.4. Capacitación sobre el decreto 1290.
- 20.5. Socialización de los aportes de cada una de las mesas de trabajo sobre el SIEE.
- 20.6. Construcción del documento borrador del SIEE y/o ajustes.
- 20.7. Estudio y análisis del documento borrador del SIEE y/o ajustes por parte del CONSEJO ACADEMICO.
- 20.8. Aprobación y validación del SIEE y/o ajustes ante el CONSEJO DIRECTIVO.
- 20.9. Articulación del SIEE y/o ajustes con el PEI.
- 20.10. Divulgar el SIEE y/o ajustes ante la comunidad educativa.
- 20.11. Reformas y ajustes cuando sea necesario teniendo en cuenta los mecanismos de participación.